



SELEO QUARTO VINCEN  
DE MARAVEDIS ANO  
DE MIL SEISCIENTOS E  
QUARENTA Y VNO

que auendo en contra de a medio cozer  
de la paxion de la villa, en odio de que dho  
don dho don Pedro aya sido y sea, para  
comunicarle con el pretexto de la villa  
del dho lugar no en libras, por lo que el  
alla paxion, y embargados sus bienes; por lo  
que se da que la villa, que es medio de  
capitulares le comunicaron mandando  
al beneficio comun, a uerden sobre esto  
lo que conviene; y que de acuerdo de  
con el comun se acuerde a valer por mes  
mas a quatro queros de libras, por un  
razon de se a tra el remate, y que esto  
dese de ser, porque donde es dho Juan  
Toralde val a tra de quatro, no puede  
ser val a tra de tres, por los dho que  
resultan contra la villa. Teniendo  
dado todo por la villa, y el auto proveyo  
dejar el dho dho que los Capitanes  
de la villa, y de dho de dho de  
esta villa, le hubieron en cargo a dho dho  
dho, como postor, y aya de admitir  
la postura en el abate de la villa, y se  
hiciese dho competente por un dho  
epuis, para que desde el dia de dho  
que fue el dia de dho, y de dho mes  
no fuese de dho abate  
en el punto, en una comision, y se acordó